

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORÍA  
FACULTAD TECNOLÓGICA

## APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION COLEGIO SAN ANDRES DE CALERA DE TANGO.

SANTIAGO, 26.09.14 09767..

**VISTOS:** El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República. D.U. N°668 de 1988.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad de Santiago de Chile, forma parte de una tradición de responsabilidad social, vigente desde la fundación de la Escuela de Artes y Oficios, en el sentido de favorecer por medio de la educación, la movilidad social tendiente a la integración social.

2.- Que, en este contexto se ha suscrito un Convenio Marco de Colaboración Institucional con el Colegio San Andrés de Calera de Tango.

3.- Que, por medio de la presente resolución se aprueba el Convenio de Colaboración Institucional indicado en el considerando 2 de este acto administrativo.

### RESUELVO:

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración e celebrado con fecha 25 de julio de 2014, entre la Universidad de Santiago de Chile, y el Colegio San Andrés de Calera de Tango.

2.- El texto del convenio que se aprueba es el siguiente.

## APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON COLEGIO SAN ANDRES DE CALERA DE TANGO.

En Santiago de Chile, a 25 de julio de 2014, por una parte, COLEGIO SAN ANDRES DE CALERA DE TANGO, representado por la empresa SOCIEDAD EDUCACIONAL SAN ANDRES DE CALERA DE TANGO, RUT 76.064.157-K, representada legalmente por el Señor Andrés Peralta Ramírez, cédula de identidad número N°9.765.151-5 y por doña Mónica Isabel Reyes Núñez, cédula de identidad N° 12.177.780-0, ambos domiciliados en Av. Calera de Tango S/N Parcela 1 Lote 3-1, Comuna de Calera de Tango, ciudad de Santiago, en adelante "COLEGIO" y por otra, LA FACULTAD

TECNOLOGICA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, representada por don Gumercindo Vilca Cáceres, en su calidad de Decano de la Facultad Tecnológica, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número tres mil setecientos sesenta y nueve Estación Central, en adelante FACULTAD, y ambos en adelante las "Partes", quienes acuerdan celebrar el presente "Convenio Marco de Colaboración Institucional", en adelante el "Convenio", en los siguientes términos:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** Las partes han definido una política estratégica para la gestión colaborativa mutua, con el fin de producir un efecto en los estudiantes de los colegios y motivándolos a continuar estudios superiores.

Esto implica hacer una contribución al desarrollo social del país y las comunidades en torno a sus gestiones, Responsabilidad Social Universitaria cumpliendo con principios de buena ciudadanía corporativa y la permanente preocupación por la seguridad, salud, medio ambiente y la política de calidad.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO:** Por el presente las partes acuerdan diseñar, ejecutar y evaluar programas y acciones tendientes a la colaboración mutua en materias de publicidad, marketing, cooperación, desarrollar e intercambiar publicaciones, estudios y otros materiales académicos de interés para ambas partes; favorecer la participación de profesionales, trabajadores del Liceo así como de docentes y estudiantes de la Universidad, en cursos, seminarios o congresos organizados, según lo previsto en los programas de colaboración que se implementen entre ambas partes; propiciar la participación de ejecutivos y profesionales de la Universidad, como aporte a los cursos regulares, ya sea a través de charlas y/o actividades docentes, informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice, e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades. Facilitar el acceso a la información disponible y pertinente, y brindar el apoyo técnico necesario, a los estudiantes que desarrollen actividades en COLEGIO. Apoyar la participación conjunta a ambas entidades, en programas de cooperación interinstitucional, 1) Gestionar la obtención de recursos físicos y humanos necesarios para la operación de esa iniciativa. De esta manera, en el marco de este "Convenio" cualquiera de las partes podrá presentar ideas de programas y proyectos conjuntos que estimare convenientes, los que serán analizados coordinadamente por ambas partes y la materialización de las actividades se efectuarán mediante la celebración de acuerdos y/o contratos específicos que regularán cada una de las materias que ellos emprendan y se establecerán los derechos y obligaciones de cada parte.

**TERCERO: COMPROMISOS DE COLABORACIÓN:** Las partes firmantes se comprometen a llevar a cabo lo siguiente:

a) Desarrollar proyectos de mejoramiento de la gestión, en materias de mutuo interés, tales como:

- Visita a los establecimientos, con un programa claro y lo más importante de proyección.
- Favorecer la participación de nuestros estudiantes
- Dar a conocer las carreras
- Difundir y promover en forma activa las oportunidades que ofrece la Facultad Tecnológica.
- Propiciar la visita de jefes de carreras, colaboración que se implementen entre ambas partes;
- Propiciar la participación de profesionales de FACULTAD TECNOLÓGICA.

- Apoyar la participación conjunta de ambas entidades, en programas de cooperación interinstitucional.
- Gestionar la obtención de recursos físicos y humanos necesarios para la operación de esta iniciativa.

**CUARTO: PLAZO DEL CONVENIO.** El presente "Convenio" tendrá un plazo de cinco años, a partir de la fecha de firma del presente instrumento. No obstante, las partes se reservan el derecho de ponerle término, sin expresión de causa ni resolución judicial, en cualquier momento. Esta decisión debe manifestarse a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos, noventa días de antelación a la fecha de término. Sin embargo, iniciado un programa o actividad no podrá interrumpirse ni ponerse término, en forma unilateral y deberá ejecutarse íntegramente, sin perjuicio que las partes de común acuerdo convengan una forma distinta para el finiquito de los acuerdos específicos en ejecución a la época de terminación del presente "Convenio".

**QUINTO: REPRESENTANTES EN LA IMPLEMENTACION DEL CONVENIO.** Para el cumplimiento del presente Convenio, cada parte designará a un representante que deberá supervisar el estricto cumplimiento de las instancias que se ejecuten, se informarán periódicamente, la segunda semana de Enero y la primera semana de Julio, a las partes acerca del avance y evaluación de dichos acercamientos o vinculaciones. Asimismo, las partes constituirán y participarán de una mesa técnica en las fechas antes mencionadas, que tendrá por objetivo proporcionar una instancia de coordinación para planificar, ejecutar y evaluar las distintas iniciativas y trabajos que se generen y/o estén ejecutando. Esta iniciativa funcionará mientras dure el presente Convenio y estará conformada por académicos y profesionales de la FACULTAD, y Director, y Jefe de UTP de COLEGIO. En este acto, COLEGIO designa al Director Oscar Álvarez Letelier como Coordinador General de este Convenio y a la señora Lilian Peralta Ramírez, como sus representantes en la implementación del presente Convenio. Por su parte, la FACULTAD designa de manera conjunta a la profesora Gloria Garrido Garrido Coordinadora del Convenio.

**SEXTO: ACUERDOS Y PROTOCOLOS.** Las acciones o programas que ambas entidades acuerden de conformidad al presente "Convenio" serán objeto de acuerdo y/o contratos específicos entre ellas, los cuales contendrán, al menos, la realización, duración, responsables, destinatarios, presupuesto si implicare gastos y las demás cláusulas que sean necesarias para la mejor implementación del mismo. Para efectos de coordinación y fomento del presente convenio marco se designará como Unidad Administradora a la Sociedad de Desarrollo Tecnológico (SDT) de la Universidad, con el fin de otorgarle la mayor eficiencia a la ejecución de los acuerdos, acciones o programas específicos que se lleven con COLEGIO. Los acuerdos específicos que se firmen se entenderán forman parte integrante del presente instrumento. Asimismo, en la medida que sea necesario para el cumplimiento del presente Convenio, las partes elaborarán procedimientos concretos para llevar a cabo cada actividad, que se denominarán "Protocolo de Actividades".

**SEPTIMO: PRESUPUESTO. COLEGIO SAN ANDRES DE CALERA DE TANGO y la FACULTAD TECNOLOGICA.** Procurarán reservar en su presupuesto, los recursos necesarios para la aplicación del presente "Convenio" y obtener las subvenciones estatales adicionales y/o complementarias, en caso que sea posible. Sin perjuicio de lo anterior, el presente Convenio no implica la obligación de gastos de

ninguna de las partes u otro compromiso que implique recursos entre las partes, y no afectará al derecho de ambas instituciones de establecer relaciones similares con otras entidades. En caso que las acciones que se ejecuten o desarrollen conjuntamente entre COLEGIO y la FACULTAD TECNOLÓGICA y que impliquen recursos económicos, las partes lo determinarán en los respectivos acuerdos y/o contratos específicos que se suscriban, conforme a los presupuestos y disponibilidad de recursos, señalando los objetivos, términos de referencia, si se trata de un estudio o asistencia técnica; plazos, plan de trabajo, personal profesional, costos y procedimientos de operación entre las partes, permisos y cualquier otra materia que se considere de interés.

**OCTAVO: PERSONERIAS.** La personería de don Andrés Daniel Peralta Ramírez y doña Mónica Isabel Reyes para representar al Colegio San Andrés de Calera de Tango Limitada, consta según se establece en escrituras públicas de fecha 16 de junio de 2009, Repertorios 7.808-09, todas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González.

La personería de don Gumercindo Vilca Cáceres para representar a la Facultad, consta en el Decreto Universitario número 001034 de fecha 15.06.2011.

**NOVENO: FIRMA DE EJEMPLARES.** El presente Convenio se firma en dos ejemplares quedando un ejemplar en poder de cada parte.

El comprobante y previa lectura firman los comparecientes en señal de aceptación. Hay firma de las partes.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE

**GUMERCINDO VILCA CACERES, DECANO FACULTAD TECNOLÓGICA**

Lo que transcribo para su conocimiento,

Saluda atentamente a usted.

**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



JMZC/GRL/JBM/CTG

Distribución:

1. Rectoría
1. Prorectoría
1. Contraloría Universitaria
1. Secretaría General
1. Facultad Tecnológica
1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central